



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Municipalidad de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 1º. PRORROGUESE las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Estación General Paz, hasta el día Estación General Paz, 19 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése el registro y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OUNCE.

**ORDENANZA N°106/2015**

**VISTO:** La finalización de las sesiones ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Estación General Paz, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme las atribuciones dadas al Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 en su artículo 21, éste puede prorrogar sus sesiones ordinarias.-

Que atento a que existen temas para resolver, y a los efectos prácticos se establece la prórroga de las sesiones ordinarias hasta el 29 de diciembre del año 2.015.-

Que de acuerdo a lo tratado y resuelto en sesión ordinaria del día diecinueve de noviembre de 2.015, se considera oportuno y conveniente prorrogar las sesiones ordinarias, a los fines de coadyuvar y cooperar con el Departamento Ejecutivo Municipal en los temas que requieren tratamiento por parte del cuerpo legislativo municipal, para así estar a disposición y al servicio de la comunidad en son del interés público y el bienestar de la población.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE LAS ARRIAS  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Municipalidad de Estación General Paz*  
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 1°.- PRÓRROGUESE** las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Estación General Paz, hasta el día 29 de diciembre de 2015.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: La finalización de las sesiones ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Estación General Paz, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 12.000 del 2002.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones otorgadas al Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica Municipal N° 8.190 en su artículo 71, éste puede prorrogar sus sesiones ordinarias.

Que atento a que existan temas para resolver, y a los efectos prácticos se establece la prórroga de las sesiones ordinarias hasta el 29 de diciembre del año 2015.-

Que de acuerdo a lo tratado y resuelto en sesión ordinaria del día diecinueve de noviembre de 2015, se considera oportuno y conveniente prorrogar las sesiones ordinarias, a los fines de coadyuvar y cooperar con el Departamento Ejecutivo Municipal en los temas que requieren tratamiento por parte del cuerpo legislativo municipal, para así estar a disposición y al servicio de la comunidad en son del interés público y el bienestar de la población.-



*Romina Mulyuk*  
ROMINA MULYUK  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EST. GHAL. PAZ

FOR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE LAS ARRILAS  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: